



Radicación: 08001410500120220028400

Proceso: TUTELA – PETICIÓN-SEGURIDAD SOCIAL- MINIMO VITAL (8)

Accionante: ESNEIDER EMILIO CASTRO SANTIAGO

Accionada: COLFONDOS S.A

Informe Secretarial: Señor Juez, paso a Usted la presente acción de tutela, la cual se encuentra pendiente de admitir para darle el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de julio de 2022

SHARON YAMILE FREJA PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Barranquilla 26 de julio de 2022

El señor ESNEIDER EMILIO CASTRO SANTIAGO, actuando a través de apoderado judicial, presento acción de tutela en contra COLFONDOS S.A al considerar que esa entidad le está vulnerando su derecho fundamental de PETICIÓN -SEGURIDAD SOCIAL- MINIMO VITAL.

Revisado el expediente de tutela, encuentra el despacho que el accionante, tiene su domicilio en la ciudad de Santa Marta, (doc 04 Fl 51) y así lo informa en el hecho primero del escrito de tutela al decir que labora para la Compañía de Vigilancia y Seguridad VIVAC de la ciudad cumpliendo las funciones de Guarda de Seguridad y/o vigilancia en esa misma ciudad(doc 03 fl 1), asimismo la afiliación y los trámites ante a la EPS y el fondo de pensiones hoy accionado se realizaron en dicha ciudad (doc 04 Fl 4, 7, 12, 30) atendiendo lo señalado, el Juzgado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que reza: "Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud."; luego entonces, este despacho no está llamado a tramitar la presente acción; pues la vulneración ocurre en la ciudad de Santa Marta, y los efectos también en dicha ciudad por ser el lugar de residencia del accionante conforme a las pruebas documentales aportadas, en consecuencia, quien debe conocer del presente trámite constitucional deben ser los jueces de la Ciudad de Santa Marta; en tal sentido será remitido para su reparto y conocimiento, pues el lugar donde ocurre la amenaza, y se surten los efectos de la misma.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE:

1º. REMÍTASE el expediente de tutela con destino a los Juzgados de la Ciudad de Santa Marta, para el respectivo trámite y conocimiento de la presente acción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

2º. NOTIFICAR la presente acción de tutela, a las partes a través de la plataforma Tyba, por correo electrónico o en la forma más expedita de conformidad a los establecido en el artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, el artículo 5 del Decreto 306 de 1992 y la ley 2213 de 2022, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Radicación: 08001410500120220028400
Proceso: TUTELA – SEGURIDAD SOCIAL- MINIMO VITAL (8)
Accionante: ESNEIDER EMILIO CASTRO SANTIAGO
Accionada: COLFONDOS S.A

**EDGAR MEDINA MAYORGA
JUEZ**

Firmado Por:
Edgar Orlando Medina Mayorga
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55dba87ae241916487df53aba17a4d689be8d15caea8aec8c220dba0ac87c00f**
Documento generado en 26/07/2022 12:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>